DECRETO NUMERO UNO.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión,

CONSIDERANDO:

I.- Que en el Diario Oficial N° 49, Tomo 398 de fecha 12 de Marzo de 2013, se publicó el Decreto Número Uno de la Ordenanza Reguladora de TASAS por Servicios Municipales.

II.- Que en el Diario Oficial N° 137, Tomo N° 400 de fecha 25 de Julio de 2013, se publicó la Modificación a la citada Ordenanza,

III.- Que de $ 5.00 por poste del tendido eléctrico al mes se aumentó a $ 12.50 cada uno al mes. IV.- Que ha quedado demostrado que el aumento es insuficiente y no contribuye en absoluto a las necesidades de este Municipio.

V.- Que de conformidad al Art. 204 Numeral 1 de la Constitución de la República este Facultad del Municipio crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones Municipales.

VI.- Que en consecuencia a los criterios anteriores y en base a los análisis que es Concejo ha realizado.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 204 de la Constitución de la República, Artículo 30 Numeral 4 del Código Municipal, Artículos 2,5,7, inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La Modificación a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Rosa de Lima, publicada en el Diario Oficial N° 49, Tomo 398, de fecha 12 de Marzo de 2013, Así:

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS TASAS

Art.6.

9.-POR EL USO DE SUELO EN EL MUNICIPIO:

a) 9.1 Postes del tendido eléctrico $ 12.50, se modifica por el siguiente.

b) 9.1. Postes del tendido eléctrico $ 15.00 cada uno al mes.

c) La presente modificación entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION, a las trece horas del día doce de marzo de dos mil quince.

JORGE LUIS ROSALES RÍOS,

ALCALDE MUNICIPAL.

ALFREDO ANTONIO NÚÑEZ, JOSÉ ROBERTO CRUZ OCHOA, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ, JOAQUÍN TORRES HERRERA, TERCER REGIDOR PROPIETARIO. CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

MILTON ROLANDO REYES ALVAREZ, RAUL ALONSO VENTURA FUENTES, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

FREDY ANTONIO JOYA, RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

MARCOS YSABEL VALLADARES VILLATORO, EFRAIN HENRIQUEZ FLORES, SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F047310)